

¿Qué desarrollo? Controversias y conflictos de la política de desarrollo del sur de la Ciudad de Buenos Aires

What development? Controversies and conflicts of Buenos Aires City south development policy

María Soledad Arqueros Mejica

Doctora en Ciencias Sociales. Investigadora Asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Uriburu 950, 6to piso, (1114) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina, soledad.arqueros@gmail.com ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6400-7082

> Recibido: 12 de noviembre 2021 $\mid \mid$ Aprobado: 8 de abril 2022 DOI: https://doi.org/10.37838/unicen/est.32-124

Resumen

En diversas ciudades latinoamericanas, las políticas de desarrollo urbano, promueven la revitalización de áreas degradadas a través de proyectos de inversión productiva e inmobiliaria, dando lugar a disputas y enfrentamientos por el uso y apropiación del suelo. Este artículo indaga en la productividad política del conflicto suscitado en el proceso de territorialización de la política de desarrollo del sur, en la Comuna 8 de la Ciudad de Buenos Aires. El análisis focaliza la atención en tres dimensiones de ese proceso: sus efectos en los procesos de organización colectiva, en la orientación de la política urbana y en la institucionalidad pública. En este contexto, aun con tensiones, se reconoce la capacidad que tienen los sectores subalternos de incidir en la política de desarrollo urbano.

> Palabras clave: Conflicto social; Políticas públicas; Participación ciudadana; Desarrollo urbano

Abstract

In various Latin American cities, urban development policies promote the revitalization of degraded and housing deficit areas through productive and real estate investment projects, leading to disputes and confrontations over land use and appropriation. This paper focuses on the conflict's political productivity that emerged in the territorialization process of the south Buenos Aires city urban development policy, focusing on the Comuna 8. The analysis focuses on three dimensions of this process: its effects on collective organization processes, the orientation of urban policy, and public institutionality. In this context, even with tensions, the ability of subaltern sectors to influence urban development policy is recognized.

Key words: Social Conflict; Public Policies; Citizen Participation; Urban Development



Introducción

La reconfiguración del patrón de acumulación en América Latina a inicios del siglo XXI, volvió a poner en vigencia el debate sobre el desarrollo (Aguilar et al., 2015; Pradilla Cobos, 2014; Thwaites Rey, 2010). En este contexto, se acuñó el término de "neodesarrollismo" para dar cuenta de una nueva etapa que se monta sobre los resultados del proceso político neoliberal (Féliz, 2012; Thwaites Rey, 2010; Svampa, 2009) y que se caracteriza por la expansión del extractivismo como estilo de desarrollo¹ (Svampa y Viale, 2014; Gudynas, 2012; Féliz y López, 2012).

El neodesarrollismo urbano se sostuvo en un proceso de acumulación por desposesión (Harvey, 2004) que, mediante la mercantilización y la re-mercantilización de suelo (Pírez, 2015), habilitó la apropiación, privatización y extracción de rentas de terrenos que antes eran de dominio público (Svampa y Viale, 2014). En el Área Metropolitana de Buenos Aires, estas dinámicas, fueron promovidas por los gobiernos locales en zonas que fueron clave para la reproducción de la urbanización en el periodo industrializador y que resultaron especialmente perjudicadas por la implementación de las políticas neoliberales, como es el caso de los barrios del sur de la Ciudad de Buenos Aires (Arqueros Mejica, 2017; Goicoechea, 2016).

Esta dinámica de urbanización del capital, tuvo como correlato la profundización de las desigualdades socioespaciales, pero contribuyó también a la emergencia de procesos sociopolíticos que tienen por objeto la transformación de las condiciones materiales de vida en la ciudad. El presente artículo, se interroga acerca de la capacidad de incidencia de los sectores subalternos en las políticas urbanas. Para ello, indaga en la productividad política del conflicto urbano generado en torno a la política de desarrollo del sur de la Ciudad de Buenos Aires, con foco en la Comuna 8, recuperando tres dimensiones: sus efectos en los procesos de organización colectiva, en el curso de la política urbana y en la institucionalidad pública. Con este propósito, se reconstruyen las controversias sobre el desarrollo, suscitadas en el marco de la política y la trayectoria del conflicto en la arena judicial y en la arena pública.

La Comuna 8 de la Ciudad de Buenos Aires (Villa Soldati, Villa Lugano y Villa Riachuelo) es un área degradada en términos urbanos, presenta un declive de la actividad económica y concentra la mayor cantidad de villas y conjuntos de vivienda social de la ciudad. Esto motivó que, desde mediados de la década de 1990, se promovieran una diversidad de iniciativas que apuntaron a la radicación de las villas y a la atracción de la inversión, produciendo disputas y enfrentamientos por el uso y apropiación del suelo. Se trata de un caso instrumental (Gundermann Kröll, 2013), cuyos emergentes permiten, por un lado, realizar inferencias sobre los procesos sociopolíticos que desencadenan las intervenciones orientadas al desarrollo (y renovación) de áreas degradadas y, por el otro, sobre las dinámicas que asume la política urbana en contextos neodesarrollistas.

En base a bibliografía del campo de las políticas públicas y de la sociología del conflicto, me interesa dar cuenta de las tensiones inherentes a los procesos de territorialización de

¹ El extractivismo refiere a un patrón de acumulación basado en la sobreexplotación de los recursos naturales y en la expansión de la frontera productiva. En América Latina, la estrategia extractivista, jugó un papel central en la promoción del desarrollo, tradicionalmente vinculado al crecimiento económico. Sin embargo, a diferencia de otros periodos, entre 2003 y 2015, se observa un papel activo por parte del Estado en la promoción de la actividad extractiva con el fin de captar parte de esa renta y destinarla al financiamiento de políticas sociales (Svampa y Viale, 2014; Gudynas, 2012; Féliz, 2012).

la acción pública², observando las estrategias, discursos y definiciones de los distintos actores involucrados (Rodríguez y Di Virgilio, 2011). Esto habilita una mirada relacional de la política y la indagación en su entramado cotidiano de interacciones, poniendo de manifiesto las constantes alteraciones de fuerza y reacomodamientos que tienen lugar en el marco del conflicto (Bohoslavsky y Soprano, 2010). A su vez, permite reconstruir las estructuras de movilización que se constituyen a partir de los conflictos y los marcos de acción colectiva que generan (Merlinsky, 2017).

Actores, controversias y conflictos: algunas claves de lectura

Mi punto de partida es que, las políticas públicas, son procesos políticos no-lineales (Rodríguez y Di Virgilio, 2011), tejidos en torno a una cuestión socialmente problematizada (Oszlak y O' Donnell, 2008), donde, actores con perspectivas, intereses y motivaciones diversas, disputan los sentidos y orientación de los procesos urbanos (Lauscomes y Le Galés, 2012). Concretamente, en la medida en que actúan sobre una configuración socioterritorial específica (Rodríguez y Di, Virgilio, 2011), las políticas tienden a involucrar disputas por la producción, uso y apropiación del espacio (Martin, 2011). En particular, las de desarrollo urbano que, al promover cambios en los usos del suelo y en la distribución de externalidades, son inherentemente conflictivas (Sabatini, 1999).

Desde esta perspectiva, el Estado no es monolítico, ni las políticas urbanas remiten a procesos lineales (Oszlak y O' Donnell, 2008). Tal como señala Jessop (2014), el Estado es un conjunto institucional en una formación social y, constituyendo solo una parte de ella, tiene la tarea de mantener su cohesión. Esta posición lo pone en el centro de las demandas de actores sociales (Kowarick, 1996), que despliegan cursos de acción en contextos configurados a partir de las materialidades institucionales, la interacción con otros actores sociales y las características del territorio. A su vez, los distintos actores -incluyendo a las organizaciones estatales-, despliegan acciones significativas en base a sus intereses, experiencias, conocimientos y a la comprensión del propio contexto en que se desenvuelven, en cuyo marco tienen la capacidad de transformar -en parte- el curso de lo dado.

Para comprender estas dinámicas, resulta de interés retomar la conceptualización de Melé (2016) sobre la productividad del conflicto social. Esta perspectiva destaca que, los conflictos, constituyen momentos de socialización de información y generación de alianzas, al tiempo que reflexiona sobre el modo en que inciden en los procesos territoriales; en particular, los "conflictos de proximidad", que implican la movilización de personas afectadas por iniciativas que modifican su entorno inmediato (Azuela y Musseta, 2009). O como en el caso que inspira esta reflexión, proyectos que, por su impacto en el territorio y en la vida cotidiana de sus habitantes, dan lugar a situaciones de acción colectiva y, en ese marco, a procesos interpretativos en donde los diferentes actores disputan definiciones y significados, contribuyendo a delimitar, dimensionar y especificar los problemas públicos.

Para avanzar en esta reflexión, es necesario detenerse en las formas en que, actores diversos, construyen definiciones frente a una cuestión que les resulta problemática, asu-

² En base a Haesbaert (2013) y Raffestin (2009), el territorio es entendido aquí como aquella porción del espacio apropiada y controlada, es decir conocida, significada, dominada en el despliegue de la vida cotidiana. Como proceso y producto de relaciones sociales y agencia de una multiplicidad de actores que participan en su produccion, reproducción y transformación, el territorio es el ámbito privilegiado de la acción política por el control del espacio (Mançano Fernandes, 2009).

men posiciones en torno a la misma y despliegan estrategias y cursos acción. Por un lado, Melé (2016) destaca que, las situaciones de conflicto, implican formas positivas de socialización, produciendo alianzas, coaliciones y redes que resultan de la proximidad. Por el otro, propone poner atención en la productividad del conflicto. Esto supone focalizar la mirada en los efectos que tienen las diferentes situaciones conflictivas y en los procesos de apropiación y reactualización de reglas jurídicas, leyes y objetivos de políticas (Vértiz, 2019; Merlinsky, 2017; Cosacov, 2014).

En este análisis, el foco está puesto en la productividad política del conflicto en torno a la política de desarrollo de la Comuna 8, integrando en ella, la cuestión jurídica y legislativa. Ese conflicto se conceptualiza teniendo en cuenta su ciclo vital (Oszlak y O'Donnell, 2008). Su surgimiento se sitúa en el año 2004, cuando el ex Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Aníbal Ibarra, anunció el emplazamiento de un Polo Farmacéutico en una porción de terrenos que la Villa 20 reclamaba para avanzar en su proceso de reurbanización. Su "resolución", entendida como el abordaje parcial de la cuestión, se identifica con el año 2015, cuando la política de desarrollo de la Comuna 8, se orientó al avance articulado del proyecto urbano Villa Olímpica y la reurbanización de Villa 20.

La investigación se apoyó en una estrategia metodológica cualitativa, con el fin de reconstruir los procesos señalados desde la mirada de los actores involucrados. Se realizaron entrevistas en profundidad a funcionarios públicos de distintas agencias del ejecutivo local, del poder judicial y del legislativo, a referentes de organizaciones territoriales y a los estudios que participaron del proyecto del Polo Farmacéutico. El análisis documental fue otra herramienta clave de esta investigación, que recuperó artículos periodísticos publicados en diarios de circulación nacional, documentos producidos por distintas agencias estatales, versiones taquigráficas de audiencias públicas y sesiones parlamentarias y distintos fallos judiciales. Esto permitió profundizar en las especificidades contextuales del conflicto, los discursos y posiciones que asumieron los distintos actores y las relaciones que establecieron. Por último, entre los años 2010 y 2015 se realizaron observaciones en el territorio.

El artículo se estructura de la siguiente manera. El primer y segundo apartado describen el origen del conflicto y lo contextualizan en los procesos socioeconómicos, urbanos e institucionales de la ciudad. El tercero, indaga en las controversias sobre los sentidos, condiciones materiales y efectos distributivos del desarrollo. El cuarto se detiene en la conformación de nuevos actores colectivos y en la re-territorialización del conflicto, aspectos que, junto a los debates sobre el desarrollo, jugaron un papel central en su configuración en los tribunales y en el espacio público. El quinto y sexto apartado, focalizan la atención en los intercambios producidos entre los actores involucrados en el conflicto a partir de sus manifestaciones en la arena judicial y en la arena pública, así como sus efectos en la política de desarrollo y en la institucionalidad pública. Por último, se ofrecen algunas reflexiones en base a lo trabajado.

El desencadenante del conflicto: el proyecto del Polo Farmacéutico de Villa Soldati

El conflicto suscitado en torno al desarrollo de la Comuna 8, comenzó en el año 2004, en el marco de la propuesta de emplazar un Polo Farmacéutico en terrenos del estacionamiento del Parque de la Ciudad y de la Policía Federal, aledaños a la Villa 20 (figura 1). En el origen de esta iniciativa, confluyeron distintos procesos, que tenían lugar en diferentes escalas y que dan cuenta de ciertos modos de pensar el desarrollo urbano y la transformación del espacio en la ciudad.

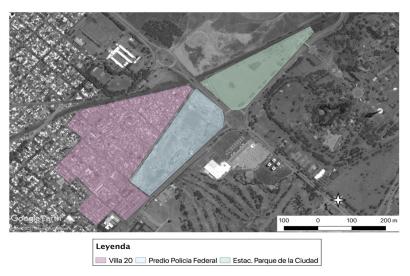


Figura 1. Villa 20 y terrenos afectados al proyecto del Polo Farmacéutico Fuente: elaboración personal

El proyecto del Polo Farmacéutico se impulsó en un contexto nacional de estabilidad política y de crecimiento económico. Esto se tradujo, en la ciudad, en un desplazamiento de la renta financiera hacia la inmobiliaria y la productiva, mientras que, la recaudación fiscal, comenzó a crecer a tasas interanuales del 30%. Para el ejecutivo local, ese escenario constituía una oportunidad para el despliegue de proyectos de "alto impacto territorial" (GCBA, 2004, p. 1) en articulación con el sector privado. Esas alianzas encontraron oportunidades de expansión en la rehabilitación de áreas obsoletas, como el sur de la Ciudad de Buenos Aires (Privitiera-Sixto, 2020; Arqueros Mejica, 2017).

En primer lugar, la normativa producida a partir de la década de 1990, habilitaba el despliegue de intervenciones orientadas a la renovación del área. En 1996, el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad, había establecido la necesidad de promover un "desarrollo humano y económico equilibrado, que evite y compense las desigualdades zonales dentro de su territorio" (Convención Constituyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1996). En el año 2000, el código de planeamiento, clasificó el sur de la ciudad como área de desarrollo prioritario (Ley 449/2000). Ese año, la Ley 470 creó la Corporación Buenos Aires Sur S.E (CBAS), con el fin de que promoviera el desarrollo "humano, económico y urbano integral" de la zona (Ley 470/2000).

En segundo lugar, en el marco de la elaboración del Plan Urbano Ambiental, desde el saber técnico, se había avanzado en una caracterización del sur y de sus problemáticas, en explicaciones sobre su origen y persistencia, y en propuestas de intervención para resolverlas. Si bien esas definiciones fueron objeto de disputa, con el correr de los años, se impuso una perspectiva centrada en los "desequilibrios territoriales entre el sur y el norte de la ciudad" (GCBA-MDU, 2009), que enfatizaba aspectos vinculados al carácter físico del territorio y el crecimiento económico.

Por último, la disponibilidad de terrenos fiscales en el sudoeste de la ciudad y su localización central en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)(figura 2), hacían de la zona un lugar privilegiado para el emplazamiento de grandes proyectos urbanos. A su vez, la necesidad de desarrollar el área, caracterizada por el declive de la actividad económica y el deterioro urbano, aparecía como un argumento central a la hora de justificar estas intervenciones.

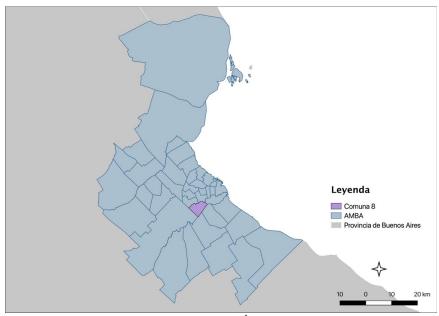


Figura 2. Localización de la Comuna 8 en el Área Metropolitana de Buenos Aires Fuente: elaboración personal

Miradas encontradas: las confrontaciones en el ejecutivo local

El proceso de renovación del sur se cristalizó en cambios en la materialidad estatal. Por un lado, se redefinió el papel, injerencia y orientación de la Corporación Buenos Aires Sur (CBAS), que asumió una estrategia de desarrollo basada en la dinamización de la inversión privada (Arqueros Mejica, 2020). Por el otro, se jerarquizó la Comisión Municipal de la Vivienda a partir de la creación del Instituto de la Vivienda de la Ciudad (Ley 1.251) (IVC), que es el ámbito de aplicación de la política habitacional, y que tiene particular incidencia en la Comuna 8, debido a la gran concentración de villas y conjuntos de vivienda social.

Estas agencias del ejecutivo local, promovieron diferentes estrategias de desarrollo y mantuvieron una relación de competencia por la apropiación, uso y destino de los terrenos públicos, en donde enfrentaron proyectos de inversión y de radicación de villas (Arqueros Mejica, 2017). En esta línea, Mariana, una ex integrante del directorio de la CBAS explicaba:

Cuando elevábamos esa carpeta [...] se filtraba el proyecto ¿Qué teníamos? Una movilización multitudinaria a la Secretaría, el Instituto de la Vivienda mandaba gente a ocupar inmuebles, Desarrollo Social hacía otra cosa. [...] tenían una estrategia distinta de lo que es valorizar inmuebles públicos. (Mariana, comunicación personal, julio de 2012)

El predio de la Policía Federal, que la CBAS había previsto disponer para el emplazamiento del Polo, también había atravesado una serie de gestiones encabezadas por el IVC para avanzar en la reurbanización de la Villa 20. Esto se tradujo en una confrontación entre ambos organismos, que cristalizó los distintos posicionamientos y proyectos que se movilizaban al interior del Estado, así como las ambivalencias de la acción pública.

Las condiciones materiales y sentidos del desarrollo: controversias

Como señala Maçano Fernandes (2009), las formas de desarrollo promovidas mediante las políticas públicas, involucran conceptualizaciones y clasificaciones sobre el territorio, produciendo disputas en el plano de las representaciones sociales. Esto es visible

en el caso analizado, en donde las tensiones producidas en el proceso de territorialización de la política, dieron lugar a una controversia sobre el desarrollo, cuya definición y significado no era para nada evidente. A partir del emergente del Polo, el debate se fue desplazando a un campo problemático más amplio, en el que se pusieron en juego los sentidos, condiciones materiales y efectos distributivos del desarrollo, así como el papel del territorio en ese proceso.

En líneas generales, se observan dos posturas con ciertos matices internos, que se hicieron evidentes en una Audiencia Pública celebrada en 2004³ (Legislatura Porteña, 2004). En los discursos de la CBAS, los laboratorios y COOPERALA -que era la cámara farmacéutica que impulsaba el Polo-, el desarrollo urbano aparecía como un efecto automático del económico, capaz de derramar beneficios en el territorio e incentivar procesos de integración a partir de la dinamización del empleo. Esta perspectiva, estaba basada en una lógica de obtención de ganancia en la ciudad (Pírez, 1995), que se inserta en las dinámicas de empresarialismo urbano (Harvey, 1989). El suelo urbano de dominio público jugaba un papel central en la reproducción del capital y el desarrollo aparecía ligado al tándem inversión privada, recaudación impositiva y aumento de las exportaciones y del producto.

La otra postura, es producto de un proceso de interpretación por parte de la población de Villa 20, que avanzó en una resignificación de su experiencia del despojo. La novedad es que, esa realidad, históricamente denunciada por los villeros, pasó a ser percibida en términos de desarrollo. En los discursos, este, aparece asociado a la calidad de vida, en una mirada que vincula aspectos habitacionales y ambientales. La modalidad de desarrollo promovida mediante el Polo, significaba para ellos una enajenación de derechos y una invisibilización de sus luchas históricas. Desde esta mirada, el desarrollo aparecía fuertemente cuestionado en su linealidad y sentido.

Las controversias generadas a partir del proyecto del Polo abrieron, de esta manera, un espacio de denuncia de la violencia del capital por parte de la población de Villa 20, al tiempo que permitieron visibilizar la politicidad del desarrollo, poniendo de relieve su carácter excluyente y antidemocrático. A su vez, habilitaron la construcción de un nuevo sentido compartido que, como se verá más adelante, fue modulando las percepciones y las prácticas desplegadas en el territorio.

Reconfiguraciones territoriales y nuevos actores colectivos

La disputa entre la CBAS y el IVC se destrabó luego de numerosas negociaciones, que culminaron con la propuesta de ceder cuatro hectáreas a la reurbanización de Villa 20, localizadas en el Parque de las Victorias (figura 3), a cambio del predio disputado. Sin embargo, esta resolución del problema y toma de posición por parte del Estado, motivó una trama de interacciones (Oszlak y O' Donnell, 2008) que reencuadraron el proceso, contribuyeron a la conformación de nuevos actores colectivos y a la reterritorializaron del conflicto.

En este sentido, el acuerdo produjo una ruptura entre las organizaciones de Villa 20. Algunas aceptaron la propuesta con la promesa de participar en la construcción de viviendas en el nuevo predio. Otras, mantuvieron una postura adversa al proyecto del Polo y de avanzar con el proceso de reurbanización en los terrenos del Parque. Ese antecedente

³ La Audiencia tuvo lugar en el marco del procedimiento de la ley de rezonificación de los terrenos para el emplazamiento del Polo. Se trata de una fuente especialmente interesante, ya que constituye un momento en el que los empresarios, los habitantes y los funcionarios de las diversas agencias involucradas, explican y argumentan su posición, e inclusive dialogan, con el fin de incidir en el curso de la política pública.

desencadenó un proceso de socialización positiva (Melé, 2016) que tuvo como resultado la conformación de la Multisectorial Sudoeste.



Figura 3. Mapa del conflicto (2005) Fuente: elaboración personal

La Multisectorial Sudoeste nucleó a las organizaciones de Villa 20 que se opusieron al acuerdo, a un conjunto de habitantes del Conjunto General Savio que defendían que el Parque de las Victorias mantuviera el uso de espacio verde y a pobladores de Lugano que reclamaban la construcción de un Hospital General de Agudos en el área. Más allá de las demandas específicas que aportaron a esa alianza en términos estratégicos, la perspectiva articuladora entre estos grupos, era una concepción del desarrollo basada en la calidad de vida, integrando ahora elementos relacionados con la cuestión ambiental y la habitabilidad. Sobre este aspecto, un referente de la Multisectorial Sudoeste señalaba que

[...] hubo una promesa: que el Polo iba a traer progreso, se iba a generar empleo. En la villa había grupos que tiraban de eso para generar empleos [en sus cooperativas]. El grupo que quedó adentro del Polo, quedó muy aislado [...]. Por las condiciones que había en la villa, los vecinos hicieron campaña -con volantes, todo- de que era mentira que iba a haber empleo. [...] [Planteábamos] que si se podía generar empleo, este era indirecto, que alguien se pusiera un kiosco cerca, pero que de por sí eso no iba a cambiar la realidad de la villa para bien. Y había problemas medioambientales graves por el Polo [...]. (Salvador, integrante de la Multisectorial Sudoeste, comunicación personal, febrero de 2017)

Estos procesos involucraron una reconstrucción del territorio de referencia, comprendido en su dimensión de movilidad (Haesbaert, 2013). La conformación de un nuevo actor a partir de la integración de grupos que tenían demandas específicas y otras zonas de influencia, tuvo como correlato reapropiaciones y el despliegue de un conjunto de acciones que reconfiguraron las relaciones en y con el espacio. En términos físicos, el problema pasó a comprender un área más amplia que la Villa 20. En su dimensión social, permitió el encuentro entre grupos que actuaban separados y que, como señaló un entrevistado, generó "[...] una situación inédita [...] Lograron lo que nunca se logró: juntar a los vecinos de la [Villa] 20 con los vecinos de Lugano I y II" (Sebastián, integrante de la Multisectorial Sudoeste, comunicación personal, enero de 2017), que mantenían una relación de deliberada distancia vinculada a la estigmatización de la población de Villa 20 por parte de los demás sectores. Por último, la incorporación de las nuevas demandas, también refleja cambios en el plano de las representaciones sobre el área, sus problemas y la idea de desarrollo, aspectos que remiten a la dimensión simbólica del territorio.

El conflicto se traslada a los tribunales

En los meses siguientes, el conflicto se desarrolló en la arena judicial, que se presentó como un ámbito privilegiado para el despliegue de la acción política. Sin embargo, los tribunales fueron más que espacio en donde los demás agentes desplegaron su acción, para constituirse en un actor con intereses y definiciones propias en el proceso de la política. Esto abre interrogantes sobre los intercambios producidos entre el Poder Judicial y el resto de las instancias estatales y sobre los efectos directos e indirectos del conflicto (Rodríguez Garavito, 2010, como se citó en Cosacov, 2014) en la política de desarrollo y en la institucionalidad pública.

En el año 2005, la Multisectorial Sudoeste obtuvo una medida cautelar que prohibió la construcción de viviendas en el Parque de las Victorias y el emplazamiento del Polo en el predio de la Policía Federal (Arqueros Mejica, 2020). En paralelo, ante una denuncia realizada por el Asesor Tutelar de la Ciudad, Gustavo Moreno, sobre la contaminación del predio disputado y sus efectos en la salud de la población del barrio, el juez en lo Contensioso, Administrativo y Tributario, Roberto Gallardo, dictaminó que se avanzara en su saneamiento⁴ (Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2005).

Estas definiciones, tuvieron como efecto directo, la detención de la construcción del Polo y la retención de los terrenos reclamados para la reurbanización de Villa 20. También permitió resguardar el Parque de las Victorias que, mantuvo su uso como espacio verde. Pero además, fue central para visibilizar las precarias condiciones ambientales y habitacionales del área y sus efectos en la salud de la población, movilizando una serie de estudios y medidas orientadas al saneamiento del predio y generando nuevas condiciones que aportaron al reclamo por la construcción del hospital.

La intervención judicial tuvo también algunos efectos indirectos que fueron centrales en el proceso social de la política. Por un lado, favoreció una reorganización relativa de las relaciones de fuerza entre los actores involucrados en el conflicto, en cuyo marco, la Multisectorial Sudoeste, asumió una postura propositiva. Por el otro, fue decisiva en el curso que tomaron los intercambios en la Legislatura de la ciudad, que intentaba dar sanción definitiva al proyecto del Polo. En este contexto, en agosto de 2005, se aprobaron de manera articulada tres leyes: la nº 1.768 del Polo Farmacéutico (excluyendo los terrenos en disputa), la 1.769 de construcción del Hospital General de Agudos de Lugano y la 1.770 de reurbanización de la Villa 20.

Ahora bien, los efectos de este conflicto se extendieron más allá de los acontecimientos específicos que le dieron lugar, aportando a la producción de procesos que dejaron marcas en la institucionalidad pública. El paso por los tribunales, dio lugar a un creciente activismo judicial que se extendió a otras villas. En este contexto, se creó la Secretaría Villera en el ámbito del Poder Judicial, un espacio que era "impensado en la Ciudad" (Marcelo, ex Asesor Tutelar de la Ciudad, comunicación personal, agosto de 2017), donde los tribunales habían mantenido cierta distancia con respecto a la problemática de las villas.

Este desenlace muestra la capacidad de incidencia que tuvieron las organizaciones territoriales en la definición de la política de desarrollo y los efectos de su acción en la institucionalidad pública. Parafraseando a Azuela (2006), puede decirse que, cristalizó un proceso de reactualización del derecho, a través del cual, ciertas expectativas con respecto al acceso

⁴ En el predio de la Policía Federal funcionaba un depósito de autos. Los estudios realizados demostraron su relación con la contaminación del suelo y sus efectos en la salud de la población infantil de Villa 20: se registró la presencia de plomo en sangre, serias alteraciones antropométricas, desnutrición crónica, anemia, bajo peso al nacer y un mayor riesgo de mortalidad en el primer año de vida (Asesoría Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014).

a la tierra y a la habitabilidad, se transformaron en enunciados jurídicos. Sin embargo, evidencia también que, ninguno de los actores involucrados, logró imponer por completo su definición del desarrollo. Como se verá más adelante, los distintos intereses movilizados en el marco del conflicto, tendieron a coexistir con contradicciones en la política pública.

Expresiones y efectos del conflicto en la arena pública: las tomas de terrenos

En los años posteriores, el IVC no desarrolló intervenciones significativas en materia de reurbanización (Díaz, 2019) y las condiciones de vida en Villa 20 se agravaron⁵. Sin embargo, en base a Bourdieu (1988), podemos decir que la sanción de la Ley 1.770 dio forma a las situaciones conflictivas posteriores, al condensar y legitimar definiciones que se constituyeron en una matriz interpretativa sobre la propia realidad. La percepción de despojo con respecto a un derecho ganado, dio lugar a un proceso de movilización en la arena pública. En este sentido, un referente de Villa 20, señalaba

Hay una palabra que se usa mucho en todo este tiempo, que es la palabra lucha. Creo que "lucha" tiene que ver con que ahí hay un conflicto. [...] ellos [se refiere al gobierno] están puestos allí para manejar distintos destinos, cumpliendo lo que dice la ley. Entonces, si un gobierno desoye lo que dice la ley, el pueblo está en su derecho de que se cumpla la ley. De ahí la palabra lucha [...] (Eduardo, referente de la Mesa Activa por la Reurbanización de Villa 20, comunicación personal, agosto de 2016)

Ese pasaje de la arena judicial a la pública, inauguró otras formas de acción en el repertorio de protesta: las ocupaciones de terrenos. La primera de ellas, fue la ocupación organizada de una parte del predio, en 2005 (las actuales manzanas 28, 29 y 30 de Villa 20) que había sido disputado en el marco del proyecto del Polo (figura 4), con el objetivo de "Que se cumpla la ley [1.770]. Nuestro objetivo siempre fue que se cumpla la ley" (Santiago, referente de una organización territorial y de la Mesa Activa por la Reurbanización de Villa 20, comunicación personal, agosto de 2017). Posteriormente, hacia finales de 2010, tuvo lugar la toma del Parque Indoamericano, que por su masividad, desenlace y efectos, se constituyó en una de las más significativas de las últimas décadas⁶. Siguiendo a Filieule y Tartakowsky (2015), podemos decir que, su naturaleza política, fue más derivada que intencional, porque esta ocupación no fue planificada en el marco del conflicto de la política de desarrollo, pero tuvo un profundo efecto en ese proceso. Por último, en el año 2014, se desarrolló la toma organizada "Barrio Papa Francisco", que tuvo la finalidad de abrir la discusión sobre los alcances y procedimientos de la política de desarrollo en general y del proceso de reurbanización de la Villa 20 en particular.

⁵ Según datos del censo realizado por el IVC en 2016, entre los años 2004 y 2016, la población de Villa 20 tuvo una variación intercensal del 56,58%, que contrasta con el 4,1% registrado a escala ciudad y el 15,8% observado en la Comuna 8. En 2016, el 54,7% de las viviendas del barrio se emplazaba en pasillos y mostraba problemas de ventilación e iluminación; el 45% tenía una calidad constructiva de regular a muy mala; y el 24% eran inquilinatos. Los servicios de saneamiento y el tendido eléctrico, eran precarios (GCBA-IVC, 2016).

⁶ La toma del Parque Indoamericano, cristalizó la emergencia habitacional y la conflictividad en el área. La ocupación comenzó el 4 de diciembre de 2010. El 7 de diciembre, ante la denuncia de las autoridades porteñas en un fuero penal, se ordenó el desalojo. El 8 de diciembre, el parque fue ocupado nuevamente y en los días siguientes la toma se masificó, llegando a 13.000 personas. La fuerte represión desplegada por el Estado provocó tres muertos. Finalmente, la ocupación se desactivó a partir de un acuerdo verbal entre el gobierno nacional y de la ciudad, de construcción de vivienda social, que nunca se ejecutó.

Aquí, proponemos comprender estas ocupaciones como situaciones conflictivas articuladas en un único proceso social. Como señalan Fillieule y Tartakowsky (2015), esta mirada permite entenderlas como algo más que un conjunto de propensiones, para analizarlas como un proceso de construcción del espacio social e indagar en su capacidad transformadora. Esto implica tomar en cuenta el propio evento y resituar los comportamientos colectivos en sus contextos. Las ocupaciones de terrenos señaladas, tuvieron la particularidad de constituir acciones de protesta que, de manera deliberada o improvisada, incidieron en el curso de la política de desarrollo.

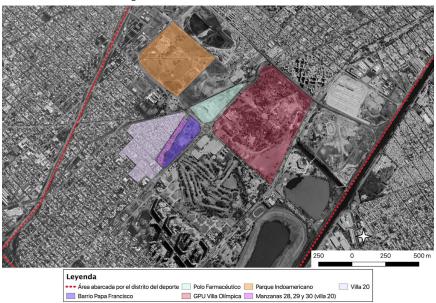


Figura 4. Mapa del conflicto (2010-2015) Fuente: elaboración personal

Uno de los principales efectos de las manifestaciones del conflicto en la arena pública, fue el reposicionamiento del ejecutivo local frente a la reurbanización de Villa 20 y su rejerarquización en la agenda de la política de desarrollo. Hasta entonces, ese derecho había sido concedido por la legislatura, pero no reconocido por el ejecutivo. Este viraje en la posición del gobierno local, se produjo en el marco del proceso sociopolítico producido a partir de las acciones del Indoamericano y del "Barrio Papa Francisco", que tuvieron un papel central en la reactivación y reorganización de la política desarrollo.

En este sentido, el Indoamericano movilizó la cuestión del desarrollo en la agenda pública y en la de las organizaciones barriales. Mientras que, en Villa 20, se produjo un "reverdecer" de la reivindicación de la reurbanización (Santiago, referente de una organización territorial y de la Mesa Activa por la Reurbanización de Villa 20, comunicación personal, agosto de 2017), el gobierno local reactualizó una mirada que vinculaba el desarrollo a la ampliación y dinamización del mercado y a la consolidación de las relaciones de propiedad.

Esta concepción se cristalizó en los lineamientos del Plan de la Comuna 8, que creó el Distrito Deporte y otorgó beneficios impositivos a las empresas y actividades del sector que se localizaran en el área; una Villa Olímpica para la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud de 2018, que involucró la remercantilización de 29 ha de terrenos de dominio de la ciudad y transferencias de dinero al capital de la construcción; y, por último, la zonificiación U-Barrios Nuevos, que proponía la regularización dominial de las

villas del área, sin mediar previamente acciones orientadas a mejorar las condiciones de habitabilidad (Arqueros Mejica, 2017).

La toma de terrenos "Barrio Papa Francisco" tuvo el propósito de forzar a las instancias institucionales a abrir la discusión sobre las formas, procedimientos y alcances del desarrollo en la vida cotidiana de la población de Villa 20. Varias de las organizaciones barriales tenían una postura crítica sobre los criterios de reurbanización que establecía el Distrito U-Barrios Nuevos. Reivindicaban, en cambio, que dicho proceso se enmarcara en los lineamientos de la Ley 1.770 de 2005, que ponía el acento en la mejora de la habitabilidad y promovía la participación de la población del barrio en todas sus etapas.

Luego de atravesar distintas instancias de negociación, durante los seis meses que duró la toma, las organizaciones y referentes del "Barrio Papa Francisco" lograron que el ejecutivo local se comprometiera a avanzar en la reurbanización de Villa 20 en paralelo a la construcción de la Villa Olímpica, que ese proceso quedara enmarcado en las regulaciones de la Ley 1.770 y que avalara un proyecto de urbanización del predio "Papa Francisco" que habían elaborado, en conjunto, con equipos técnicos de la Universidad de Buenos Aires.

El análisis de estas manifestaciones aporta pistas también sobre las formas de organización de la experiencia de los actores involucrados (Merlinsky, 2017) y sus efectos en la implementación de la política en el territorio. En el caso analizado, el paso del conflicto por la arena pública abrió espacios de socialización que fueron centrales en la constitución de la "Mesa Activa por la Reurbanización de Villa 20", un nuevo sujeto colectivo conformado por organizaciones muy diversas en cuanto a sus orientaciones políticas y partidarias, pero que compartían la finalidad de democratizar las definiciones del proceso de reurbanización y de priorizar la habitabilidad por sobre la regularización dominial. Este nuevo actor, se diferenció de las organizaciones tradicionales de Villa 20 en dos sentidos. Por un lado, en el posicionamiento frente a la política de desarrollo, buscando asentar criterios propios y diferenciados de los promovidos por los organismos estatales, en particular, en lo referido a la reurbanización del barrio. Por el otro, en los modos de vinculación con las organizaciones estatales, donde planteaban relaciones de mayor autonomía que los demás actores barriales, más acostumbrados (y con cierta naturalización de) las reglas impuestas por las burocracias locales.

Por último, este proceso sociopolítico, aportó a la construcción de nuevas institucionalidades de la política, que jugaron un papel central en su implementación. Concretamente, para avanzar en la reurbanización de Villa 20 se conformó la Mesa de Gestión y
Participación (MGP). Su creación es un hito, ya que no estaba contemplada *ad-hoc* en la
intervención, constituyéndose a partir de la demanda sostenida de la Mesa Activa en un
contexto de permeabilidad de las autoridades del Instituto de la Vivienda de la Ciudad. La
MGP nucleó a organizaciones estatales y territoriales históricamente enfrentadas, lo que
supuso una reorganización de las relaciones en el marco de la política. En adelante, ese
fue el espacio de discusión, definición y de construcción de consensos sobre los criterios
y procedimientos de la reurbanización, favoreciendo la democratización del proceso y la
intervención en el territorio (Motta et al., 2018).

Reflexiones finales

Este artículo se detuvo en la productividad política de un conflicto suscitado en torno a la política de desarrollo urbano de un área degradada de la Ciudad de Buenos Aires. En ese recorrido, puso en evidencia que, los sectores subalternos, tienen la capacidad de incidir, parcialmente, en las políticas de desarrollo urbano, aun en contextos dominados por la lógica de lo que Harvey (1989) ha denominado empresarialismo urbano.

El cruce entre la sociología política y la sociología del conflicto, permitió observar que, las modalidades de desarrollo urbano, son objeto de controversias. En sintonía con lo hallado en otras investigaciones (Maçano Fernandes, 2009), hemos visto que, las iniciativas estatales (en articulación o no con capitales empresariales), involucran definiciones y clasificaciones sobre el territorio que habilitan debates sobre los sentidos, condiciones materiales y efectos distributivos del desarrollo. Específicamente, el proceso de territorialización de las políticas interpela y moviliza a grupos diversos que, a la luz de sus intereses y experiencia del espacio, despliegan procesos interpretativos, en cuyo marco se resignifican realidades concretas y reprocesan los problemas públicos. En el caso analizado, esto fue evidente entre los habitantes y organizaciones de Villa 20, que resignificaron su experiencia del despojo al tiempo que lograron movilizar temas, como las condiciones de vida y habitabilidad en el barrio, que habían sido soslayados en el planteo de la política.

Desde una mirada sociológica, es interesante también el vínculo entre la reconfiguración territorial del conflicto y los procesos organizativos. Las variaciones en la territorialidad del conflicto incentivaron procesos de socialización entre grupos diversos que fueron conformando nuevos actores colectivos. En ese contexto, con base en los lineamientos centrales de la construcción del problema, se fueron incorporando nuevas demandas y modulando expectativas que guiaron los cursos de acción en la disputa por la orientación del desarrollo. Esto puso de relieve que, los procesos de organización colectiva, se van estructurando en el curso y a la luz del conflicto, aspecto que permite dialogar con miradas más clásicas y secuenciales sobre los movimientos urbanos.

Los conflictos, además, aparecen como oportunidades para repensar las relaciones entre el Estado y la sociedad. La productividad política del conflicto puso de relieve que los grupos afectados reelaboran los problemas urbanos y despliegan cursos de acción que juegan un papel decisivo en la trayectoria de las políticas de desarrollo. Esto fue visible, en primer lugar, en la orientación general de la política, que dejó de estar centrada exclusivamente en la dimensión económica del desarrollo, para incorporar cuestiones habitacionales y, de manera marginal, ambientales. En segundo lugar, en la institucionalidad de la política, especialmente en el plano jurídico y regulatorio, a partir de la creación de jurisprudencia, la actualización de normas y de planes, como el de la Comuna 8. En tercer lugar, en la materialidad burocrática, a partir de su incidencia en la creación de nuevas agencias e instancias de articulación, como es el caso de la Secretaría Villera en el ámbito del Poder Judicial, evidenciando, además, el juego de influencias mutuas entre los conflictos y las arenas en que se despliegan. En cuarto lugar, resulta particularmente interesante cómo, en el marco de los conflictos, se producen innovaciones que favorecen la implementación de las políticas urbanas y reactualizan los procesos y rutinas de las organizaciones burocráticas. En el caso analizado, esto fue visible en la creación de la Mesa de Gestión Participativa para avanzar en el proceso de reurbanización de Villa 20, experiencia que favoreció la construcción de consensos en el territorio y supuso aprendizajes entre las organizaciones estatales involucradas.

Por último, el análisis puso de relieve que, una mirada centrada en el territorio, permite integrar aspectos materiales y simbólicos a la hora de reflexionar sobre los conflictos urbanos en torno a los procesos de desarrollo urbano. Por un lado, es el lugar de la reproducción cotidiana de grupos y sectores que tienen intereses, aspiraciones y proyectos diversos, que juegan en diferentes niveles y que dependen, en parte, de aquel para la realización de sus objetivos. Por otro lado, es el lugar donde se cristalizan las contradicciones del desarrollo y se dan los procesos de disputa política por la producción, uso y apropiación de ciudad. En el territorio, a su vez, las -aparentes- ambivalencias del desarrollo capitalista,

cobran formas y rasgos específicos, asumiendo un carácter peculiar y diferenciado de lo que puede ocurrir en otras ciudades bajo circunstancias similares.

Referencias

- Aguilar, P. L.; Fiuza, P.; Glozman, M.; Grondona, A. y Pryluka, P. (2015). Hacia una genealogía del "Buen Vivir". Contribuciones desde el análisis materialista del discurso. *Theomai*, (32), 96-127.
- Arqueros Mejica, M. S. (2017). *La política de desarrollo de la Comuna 8 de la ciudad de Buenos Aires (1996-2015)*. Tesis de doctorado inédita. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales.
- Arqueros Mejica, M. S. (2020). Políticas urbanas, conflicto y territorio: complejidades de la acción público-privada en la producción del espacio. *Estudios del Hábitat*, 18(1), 079.
- Azuela, A. (2006). Visionarios o pragmáticos. Una aproximación sociológica al derecho ambiental. Instituto de Investigaciones Sociales. Fontamara.
- Azuela, A. y Musseta, P. (2009). Algo más que el ambiente. Conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México. *Revista de Ciencias Sociales*, (16), 191-215.
- Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (2010). Introducción. Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en la Argentina. En E. Bohoslavsky y G. Soprano (Coords.), *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (de 1880 a la actualidad)*. UNGS: Prometeo.
- Bourdieu, P. (1988). Cosas dichas. Gedisa.
- Cosacov, N. (2014). Usos del suelo y judicialización en Buenos Aires. Las protestas contra la construcción de nuevos edificios en el barrio de Caballito. En A. Azuela y M. A. Cancino (Coords.), *Jueces y conflictos urbanos en América Latina*. Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial Federal.
- Díaz, M. (2019). Políticas habitacionales y urbanismo neoliberal: la intervención estatal en la Villa 20, Argentina (1984-2018). *Revista de Urbanismo*, (40), 1-19.
- Féliz, M. (2012). Sin clase. Neodesarrollismo y neoestructuralismo en Argentina (2002-2011). Século XXI. Revista de Ciencias Sociais, 2(2), 9-43.
- Féliz, M. y López, E. (2012). Proyecto neodesarrollista en Argentina ¿modelo nacional-popular o nueva etapa del desarrollo capitalista? El Colectivo. Herramienta.
- Fillieule, O. y Tartakowsky, D. (2015). *La manifestación. Cuando la acción colectiva toma las calles*. Siglo XXI editores.
- Goicoechea, M. E. (2016). *Distritos creativos en el sur de la ciudad de Buenos Aires* (2008-2015). Tesis de Doctorado. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.
- Gudynas, E. (2012). Estado compensador y nuevos extractivismos. Las ambivalencias del progresismo sudamericano. *Nueva Sociedad*, (237), 128-146.
- Gundermann Kröll, H. (2013). El método de los estudios de caso. En M. L. Tarrés (Coord.), Observar, escuchar, comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social (pp. 231-264). El Colegio de México.
- Haesbaert, R. (2013). Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. *Cultura y Representaciones Sociales*, año 8(15), 9-42.
- Harvey, D. (1989). *The urban experience*. The John Hopkins University Press.
- Harvey, D. (2004). El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión. *Socialist Register*, 99-129.

- Jessop, B. (2014). El Estado y el poder. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 19(16), 19-35.
- Kowarick, L. (1996). Expoliación urbana, luchas sociales y ciudadanía: retazos de nuestra historia reciente. *Estudios Sociológicos*, 14(42), 729-743.
- Laucomes, P. y Le Galés, P. (2012). Sociología de la acción pública. CEDUA-COLMEX.
- Mançano Fernandes, B. (2009). Sobre a tipologia de territórios. En M. A. Saquét y E. S. Sposito (Orgs.), *Territórios e territorialidades: teorias, processos e conflitos* (pp. 197-216). Editora Expressão Popular.
- Martin, D. (2011). Urban politics as sociospatial struggles. *International Journal of Urban and Regional Research*, 35(4), 856-858.
- Melé, P. (2016). ¿Qué producen los conflictos urbanos? En F. Carrión y J. Erazo (Coords.), El derecho a la ciudad en América Latina. Visiones desde la política. UNAM.
- Merlinsky, G. (2017). Cartografías del conflicto ambiental en Argentina. Notas teórico-metodológicas. *Acta Sociológica*, (73), 221-246.
- Motta, M.; Almansi, F.; Rocca, M.; Acerbo, A.; Figueredo, B.; Ramos Mejía, P.; Encina Tutuy, N. y Olveira, R. (2018). La planificación y gestión participativa holística en el ejercicio del derecho a la ciudad. Proceso participativo en el marco del proyecto integral de re-urbanización de Villa 20. Lugano, CABA. *Revista Cuestión Urbana*, 2(3), 179-96.
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. (2008). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. En C. Acuña (Comp.), *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.
- Pírez, P. (1995). Actores sociales y gestión de la ciudad. Revista Ciudades, 7(28), 1-15.
- Pírez, P. (2015). La urbanización en América Latina: Las heterogeneidades en su producción y resultados. *I Congreso Latinoamericano de Teoría Social*. Buenos Aires, Argentina: Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.
- Pradilla Cobos, E. (2014). La eocnomía y las formas urbanas en América Latina. En B. R. Ramírez Velázquez y E. Pradilla Cobos (Comps.), *Teorías sobre la ciudad en América Latina*, vol 1 (pp. 169-238). Universidad Autónoma Metropolitana.
- Privitera-Sixto, M. R. (2020). Operaciones de gobernanza urbana en el sur "más vulnerable" de la Ciudad de Buenos Aires. Comuna 8, la producción de nuevas "oportunidades" y viejas desigualdades. *EURE*, 46(138), 117-137.
- Raffestin, C. (2009). A produção das estruturas territoriais e sua representação. En M. A. Saquét y E. S. Sposito (Orgs.), *Territórios e territorialidades: teorias, processos e conflitos* (pp. 17-36). Editora Expressão Popular.
- Rodríguez, M. C. y Di Virgilio, M. (2011). Coordenadas para el análisis de las políticas urbanas: un enfoque territorial. En M. C. Rodríguez y M. M. Di Virgilio (Comps.), *Caleidoscopio de las políticas territoriales. Un rompecabezas para armar* (pp. 17-46). Prometeo.
- Sabatini, F. (1999). Conflictos ambientales y desarrollo sustentable en las regiones urbanas. *EURE*, 22(68), 77-91.
- Svampa, M. (2009). La disputa por el desarrollo: territorios y lenguajes de valoración. En *Cambio de época. Movimientos sociales y poder político* (pp. 93-114). CLACSO: Siglo XXI.
- Svampa, M. y Viale, E. (2014). *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y el despojo*. Katz. Thwaites Rey, M. (2010). Después de la globalización neoliberal ¿Qué Estado en América Latina? *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, (32), 1-8.

Vertiz, F (2019). Judicialización de los conflictos urbanos. Gorina, del asentamiento histórico al desalojo violento. *Derecho y Ciencias Sociales*, (20), 48-71.

Otras fuentes

- Asesoría Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2014). *Procesos de urbanización de villas en la CABA*. *Los casos de la Villa 19-INTA*, *Villa 20 y Los Piletones*. Ministerio Público Fiscal.
- Convención Constituyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1996). *Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, 1/10/1996.
- GCBA (2004). *Programa General de Acción de Gobierno 2005-2007*. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- GCBA-IVC (2016). Informe final. Censo 2016 Villa 20. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. GCBA-MDU (2009). *Plan urbano-ambiental*. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Legislatura Porteña (2004). Audiencia Pública: Incorporación del uso "Polo Tecnológico" al Código de Planeamiento Urbano. Versión taquigráfica. Buenos Aires: Dirección General de Taquígrafos-Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley 1.770 de 2005 (2005a, 11 de agosto). Afecta polígonos a la urbanización de Villa 20. Modifica el Código de Planeamiento. Terrenos afectados a la construcción de vivienda. Publicada en el Boletín Oficial Nro. 2.281 del 15/09/ 2005. Legislatura Porteña
- Ley 1.769 de 2005 (2005b, 11 de agosto). Dispone la construcción de un Hospital en el barrio de Villa Lugano. Inicio de obras: 12 meses desde la promulgación. Publicada en el Boletín Oficial Nro. 2.283 del 16/09/ 2005. Legislatura Porteña
- Ley 1.768 (2005, 11 de agosto). *Modificación del Código de Planeamiento Urbano*. *Incorpora un Polo Farmacéutico*". Publicada en el Boletín Oficial Nro. 2.288 del 20/09/ 2005. Legislatura Porteña.
- Ley 1.251 de 2003 (2003, 4 de diciembre). *Creación del Instituto de la Vivienda de la Ciudad*. Publicada en el Boletín Oficial Nro. 1.853 del 8/01/2004. Legislatura Porteña
- Ley 470 de 2000 (2000, 5 de agosto). *Creación de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.* Publicada en el Boletín Oficial Nro. 1.025 del 12/09/2000. Legislatura Porteña.
- Ley 449 de 2000 (2000, 2 de agosto). *Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires*. Publicada en el Boletín Oficial Nro. 1.044 del 9/12/2000. Legislatura Porteña.
- Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2005). Expediente judicial 16693/0, caratulado "JUAREZ SARA ESTEL CONTRA GCBA SOBRE AMPARO (ART. 14 CABA)". Buenos Aires.

María Soledad Arqueros Mejica es Doctora en Ciencias Sociales (UBA). Magíster en Economía Urbana (UTDT). Licenciada en Sociología (UBA). Investigadora CONICET con sede en el Área de Estudios Urbanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani. Es profesora regular de la Carrera de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Avellaneda y dicta seminarios de posgrado en el Doctorado en Ciencias Sociales (FSOC-UBA), en la Maestría en Hábitat y Pobreza Urbana (FADU-FSOC-UBA) y en la Maestría en Desarrollo Territorial y Urbano (UNQUI-UNDAV). Coordina, junto a la Dra. Ma. Eugenia Goicoechea, el proyecto "Radiografías de la(s) Renovación(es) Urbana(s) en sur porteño" (FADU-UBA). En el Área de Estudios Urbanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani integra proyectos de investigación referidos a renovación urbana, políticas públicas y dinámicas del habitar en el AMBA. Ha publicado artículos en revistas nacionales e internacionales y capítulos de libros sobre reurbanización de villas, transformaciones socio-territoriales y políticas urbanas. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Uriburu 950, 6to piso, (1114) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina, soledad.arqueros@gmail.com, ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6400-7082